



LMAE/MMCG

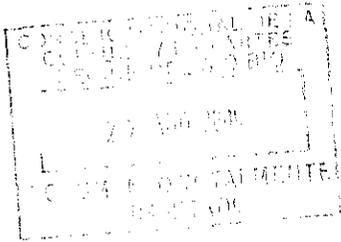
**MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE PARQUE EDUCATIVO JORGE ALESSANDRI Y EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL BIO-BIO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1630**

CHILLÁN, 27 AGO 2009

Procedencia: Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes

Emisor : Dirección Regional Del Bio-Bio.



**VISTOS:**

Estos antecedentes; los objetivos del Programa Acceso, las disponibilidades presupuestarias vigentes, la resolución 161 de 9 de octubre de 2007 y la resolución Exenta N°1630, que delega facultades en los Directores Regionales de este Consejo nacional de la Cultura y las Artes, y Resolución 0137 del 16 de Abril del 2009, que aprueba acta del Programa Acceso y autoriza gastos por concepto de Acta.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Bio-Bio -a través de su Programa Acceso y Parque Educativo Jorge Alessandri, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de colaboración, el que fuera suscrito con fecha 19 de Agosto de 2009, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria del convenio en referencia;

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 2º y los numerales 3) y 10) del artículo 3º, 16º, 17º, 18º y 19º de la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la facultad delegada en los Directores Regionales contemplada en el artículo 1º Nº 21 de la Resolución Nº 161, de 09 de octubre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre Parque Educativo Jorge Alessandri y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bio-Bio, celebrado el 19 de Agosto de 2009, que es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

---

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DEL BIO BIO Y  
PARQUE EDUCATIVO JORGE ALESSANDRI**

En Concepción, a 19 de agosto de 2009, entre la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y la Artes, Región del Bío Bío, representada por su Director Regional, Luis Aguirre España, Rut: 12.924.051-2, domiciliado en calle 18 de Septiembre 1140, de Chillán, por una parte, y por la otra, el Parque Educativo Jorge Alessandri, representada por su Administradora, Miguelina Rodríguez Cobos, Rut: 21.569.555-7, domiciliada en Camino Concepción-Coronel Km. 18, Coronel, se ha acordado lo siguiente:

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es el órgano del Estado encargado de implementar las políticas públicas para el desarrollo cultural. Su misión es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

**SEGUNDO:** Que el Parque Educativo Jorge Alessandri, es una entidad de carácter privada perteneciente a Empresas CMPC, el cual tiene como misión difundir la gestión productiva, forestal y medioambiental de Empresas CMPC a través de actividades educativas y culturales gratuitas abiertas a toda la comunidad.

**TERCERO:** El interés común de los comparecientes de favorecer el desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes de la Región del Bío Bío.

## ACUERDAN:

1.- Desarrollar un trabajo conjunto de colaboración y apoyo permanente entre la Dirección Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bío Bío y el Parque Educativo Jorge Alessandri, en función del desarrollo de actividades de formación y acceso a diferentes bienes y servicios culturales.

2.- El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional del Bío Bío, se compromete a facilitar la participación de beneficiarios de sus distintos programas en actividades y programas que desarrolle el Parque Educativo Jorge Alessandri.

3.- Parque Educativo Jorge Alessandri se compromete, también en este acto con facilitar la participación de beneficiarios de la institucionalidad pública en sus distintos y variados programas. Las propuestas de participación serán presentadas al Parque Educativo Jorge Alessandri caso a caso.

4.- Ambas instituciones realizarán campañas de formación de públicos y nuevas audiencias para la cultura, difundiendo las acciones conjuntas y los impactos de ellas en los medios de comunicación de la zona. El contenido de las campañas, así como los costos de ellas y las acciones de difusión concretas, deberán ser acordados caso a caso.

5.- Sin perjuicio de lo hasta aquí establecido, ambas instituciones continuarán desarrollando actividades en conjunto con la finalidad de lograr la formación y acceso de los habitantes de la Región del Bío Bío a diferentes bienes y servicios culturales de excelencia artística.

En conformidad a lo antes expuesto, se firma en dos ejemplares de este convenio, quedando una copia para cada una de las partes.

**CUARTO:**

El presente instrumento se redacta en cuatro cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de **Parque Educativo Parque Jorge Alessandri**

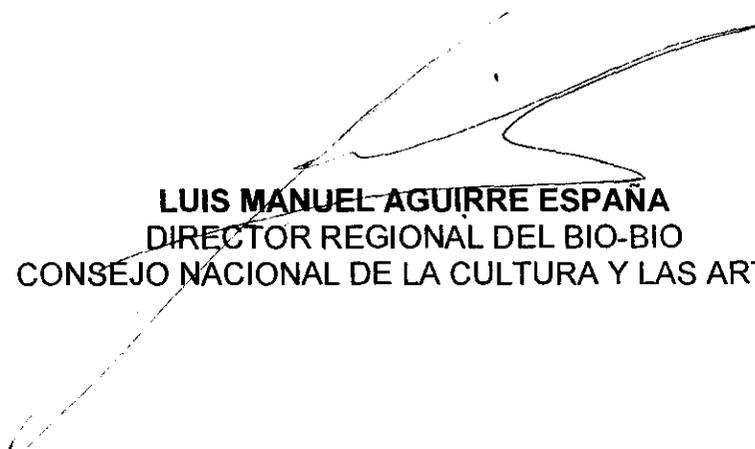
---

**LUIS MANUEL AGUIRRE ESPAÑA, DIRECTOR REGIONAL, CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL BIO-BIO.**

**MIGUELINA RODRIGUEZ COBOS, ADMINISTRADORA, PARQUE EDUCATIVO JORGE ALESSANDRI.**

---

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS MANUEL AGUIRRE ESPAÑA  
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO-BIO  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Rex 447 (27.08.09)

Distribución

- Administración regional
- Archivo Dirección Regional
- *Parque Educativo Jorge Alessandri J.*
- Archivo Central